

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 20:09 HRS. DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y CONCLUIDA A LAS 16:50 HRS. DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO**, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

Se dio inicio a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de noviembre de 2013 a las 20:09 hrs., la siguiente información:**

*"Respetables miembros del Comité de Información, se adjunta la carpeta que contiene la Décima Novena Sesión Extraordinaria, que se realizará de forma electrónica para que resuelvan en consecuencia, respecto al Recurso de Revisión RDA 4897/13, que corresponde a la solicitud de acceso No. 1236000026213, por lo que se presenta a continuación.*

**"Solicitud No. 1236000026213**

*"I Solicito se me informe sobre el periodo 2007 hasta hoy en día, desglosando por año:*

- a) Cuántas víctimas de trata de personas fueron detectadas y atendidas por el DIF en cada entidad federativa*
- b) De estas víctimas por cada Estado, se me precise su género, edad, lugar de origen y modalidad de trata que la victimizó*
- c) Qué acciones emprendió el DIF para atender a las víctimas*
- d) Se me informe si dio vista o reportó el caso al Ministerio Público*

*"II En el caso particular de Jalisco, se me precise sobre las víctimas ahí atendidas:*

- a) Cuántas víctimas fueron detectadas y atendidas en cada uno de sus municipios, precisando su género, edad, lugar de origen y modalidad de trata*

*"III Se me informe en qué Estados y municipios hay refugios especializados para víctimas de trata y quién los opera " (sic)*

**"Nota:** La atención al recurso de revisión en comento, tiene como plazo el viernes 15 de noviembre de 2013".

**2.2.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 07 de noviembre de 2013 a las 12:58 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*"Respecto a la 19ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, relativa al Recurso de Revisión RDA-RCPD 4897/13 correspondiente a la solicitud No. 1236000026213, se propone requerir a las áreas competentes la respuesta correspondiente, a fin de que la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional elabore el proyecto de Alegatos y que éste pueda ser revisado y votado por los integrantes el 13 de noviembre, a fin de contar con 2 días hábiles para revisión y, en su caso, adecuación del proyecto de alegatos".*

**2.3.- El Lic. Francisco Trejo Antonio, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 12 de noviembre de 2013 a las 14:51 hrs., la siguiente postura:**

*"Continuando con la DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, remite en archivo adjunto el proyecto de Alegatos del recurso de revisión RDA 4897/13, a fin de que sean sometidos a aprobación de los miembros de este Comité y posteriormente enviados al IFAI."*

**2.4.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 12 de noviembre de 2013 a las 15:34 hrs., la siguiente información:**

*"Respetables miembros del Comité de Información, en alcance a la Décima Novena Sesión Extraordinaria, se adjunta respuesta enviada al Recurrente del Recurso de Revisión RDA 4897/13, que corresponde a la solicitud No. 1236000026213, por medio del oficio anexo No. 232.403.00/253/13 de fecha 11 de noviembre del año en curso".*

**2.5.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 12 de noviembre de 2013 a las 19:14 hrs., la siguiente postura:**

*"Con relación a la Décima Novena Sesión Extraordinaria que se realiza de manera electrónica, para manifestarse en relación al Recurso de Revisión RDA 4897/13, correspondiente a la solicitud No. 1236000026213, se comenta lo siguiente, una vez revisados los alegatos presentados por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, **se está de acuerdo** en que se envíen al IFAI en tiempo y forma, con la adición de los siguientes comentarios, para su inserción a partir del Tercer Párrafo del Alegato Segundo:*

*"En cuanto a la afirmación del recurrente en el sentido de que: 'son datos estadísticos que están dentro de sus competencias, de acuerdo a [...] la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata*



de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos."

"Al respecto, se aclara que no existe una Ley vigente con esa denominación en el sistema jurídico mexicano. En todo caso, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, estableció en su artículo Transitorio Cuarto que: "El Ejecutivo Federal contará con 90 días a partir de la publicación de esta Ley para emitir el Reglamento de la misma." El Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (que desarrolla en el ámbito administrativo su observancia concreta) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación hasta el 23 de septiembre de 2013, estipula en su artículo 56 lo siguiente:

**"Artículo 56.** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia **promoverá, a través de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia,** la Asistencia y Protección a Víctimas de los delitos en materia de trata de personas menores de 18 años, a fin de que sus necesidades especiales sean satisfechas en los Albergues, Casas de Medio Camino y Refugios, cuando se cuente con estos, solicitando el apoyo de las autoridades federales para la prestación de la Atención Médica Integral y psicológica."

"Ahora bien, el artículo Transitorio Tercero del Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece claramente que:

**"TERCERO.-** Conforme al artículo 89 de la Ley, **las autoridades mencionadas en dicho artículo contarán con un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento,** para dar cumplimiento al mismo e informarán a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos sobre la implementación de los programas y actividades encomendadas."

"En consecuencia, del análisis de la normatividad aplicable se desprende que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, son las instancias de atención a víctimas en materia de trata de personas menores de 18 años, en su ámbito específico de gobierno".

2.6.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2013 a las 11:21 hrs. el siguiente pronunciamiento:



"En continuación de la 19ª. **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Información, relativa al Recurso de Revisión **RDA- RCPD 4897/13** correspondiente a la **solicitud No. 1236000026213**, previa revisión al proyecto de Alegatos de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional y a la propuesta de la Titular de la Unidad de Enlace, enviada mediante correo electrónico el 12 de noviembre a las 19:14 hrs. se comenta:

1.- Se considera procedente incluir en los Alegatos respuesta relativa a la argumentación del recurso relativa a "En la Ley General sobre la trata incluso se le considera parte de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar estos delitos (artículo 85). Por otra parte,...."

2.- Con el propósito de haber efectuado una búsqueda exhaustiva, se estima indispensable considerar lo establecido en los artículos 85 fracción XI, 88 y 89 fracción XI de la LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS (D.O.F. 14 de junio de 2012), así como los artículos 17, 35, 44 y 56 del Reglamento de la Ley referida, y solicitar al área que represente a la institución ante la **Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas** competentes la respuesta correspondiente, ante la posibilidad de que cuente con la información estadística solicitada.

3.- Por su importancia se transcribe la fracción XII del artículo 89 de la Ley citada:

"XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de la protección y atención antes, durante y después del proceso, de todas aquellas víctimas del delito menores de 18 años cuidando que sus necesidades especiales sean satisfechas en los albergues para víctimas del ilícito de trata de personas;"

2.7.- El Lic. Francisco Trejo Antonio, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 14 de noviembre de 2013 a las 13:46 hrs., la siguiente postura:

"Continuando con la Décima Novena **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Información, y una vez revisado y analizado los comentarios vertidos por los integrantes del Comité, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, emite los siguientes comentarios:

"Por cuanto al escrito enviado en forma electrónica por la C. **María Teresa Colorado Estrada**, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace de este Organismo, **se está de acuerdo** en hacer la inclusión solicitada, a partir del Tercer Párrafo del Alegato Segundo; toda vez que la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos (D.O.F. 14 de junio de 2012) es clara en el sentido de señalar en su artículo 56 la atribución que establece para este Sistema Nacional DIF, que es el de **Promoción** de la Asistencia y Protección de Víctimas, a través de los Sistemas Estatales DIF. . . , en este sentido y en concordancia con el artículo TERCERO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley aludida (D.O.F. 23 de septiembre de 2013), se da una **vacatio legis** de ciento veinte días hábiles para informar a



la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial sobre la implementación de los programas y actividades encomendadas, de tal forma que este periodo de **vacatio legis** aún se encuentra vigente y por lo tanto no se han hecho, a la fecha, las reformas conducente al marco jurídico institucional para poder dar cumplimiento a lo señalado por la Ley en comento y tampoco existe alguna Circular que lo soporte.

"Por cuanto al escrito también enviado en forma electrónica por la **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN**, Titular del Área de Auditoría para desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente en el Comité de Información del Titular del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, se estimada en cuanto a su comentario mencionado en el numeral 2, que si bien es cierto, como lo señala, de acuerdo a 'lo establecido en los artículos 85 fracción XI, 88 y 89 fracción XI de la LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS (D.O.F. 14 de junio de 2012), así como los artículos 17, 35, 44 y 56 del Reglamento de la Ley referida'; este Organismo formará parte de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, lo cierto es que a la fecha no se ha realizado modificación alguna al marco normativo institucional, en virtud de la **vacatio legis** vigente de ciento veinte días hábiles, referida en el párrafo anterior y por lo tanto no se tiene conocimiento de un área específica que cuente con la atribución de realizar o elaborar la información estadística solicitada.

"Por cuanto al numeral 3 de su comentario electrónico, relativo a la vigencia del artículo 89, fracción XII de la Ley referida, si bien es cierto que es texto publicado en el D.O.F.; lo cierto, es que también se encuentra supeditado a lo ordenado por en el artículo TERCERO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley antes citado y por lo tanto se debe entender su vigencia en estado de **vacatio legis**.

"Por último, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional se pronuncia en el sentido de **estar de acuerdo** en que una vez contempladas las observaciones en el escrito de alegatos, se envíen al IFAI para dar cumplimiento en tiempo y forma".

**2.6.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 14 de noviembre de 2013 a las 16:50 hrs. el siguiente comunicado:**

"En continuación de la 19ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Información, relativa al Recurso de Revisión RDA- RCPD 4897/13 correspondiente a la solicitud No. 1236000026213, previa revisión a los comentarios y propuesta de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional emitidos mediante correo electrónico el 14 de noviembre a las 13:46 hrs. se comenta:

"El Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF ratifica su pronunciamiento expresado en el numeral 1 de la opinión y propuesta emitida por conducto de correo electrónico del 13 de noviembre a las 11:21 hrs."

**ACUERDOS TOMADOS**

**ACUERDO 01 19a. Extra. C.I. 2013:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención al recurso de revisión número **RDA- RCPD 4897/13** correspondiente a la **solicitud No. 1236000026213**, determina lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar por mayoría de votos el proyecto de alegatos formulado por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

**SEGUNDO.** Desahogar en tiempo y forma la substanciación del presente recurso ante el IFAI presentando los alegatos aprobados de conformidad con el punto resolutivo anterior.

**TERCERO.** Se hace constar la postura particular del Órgano Interno de Control reflejada en el numeral 2.6 del desarrollo de la presente sesión.

**CUARTO.** Notifíquese.

El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 16:50 hrs. el día 14 de noviembre de 2013, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

**LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO**

Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.

**LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**

Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, Titular de la Unidad de Enlace.

**LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información

**LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**SIN TEXTO**